



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS CAUCA

Rosas, Cauca, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR RADICADO AL NUMERO 2019-00170-00, formulado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por intermedio de apoderado judicial, contra **NOLY ERAZO ROJAS**, se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de costas efectuada por el Juzgado y como la misma no fue objetada ni controvertida, se procederá a aprobarla de acuerdo con lo reglado por el núm. 1º del art. 366 del C. General del Proceso. -

En consecuencia, se D I S P O N E:

APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas efectuada por el Juzgado dentro del presente asunto. -

NOTIFÍQUESE

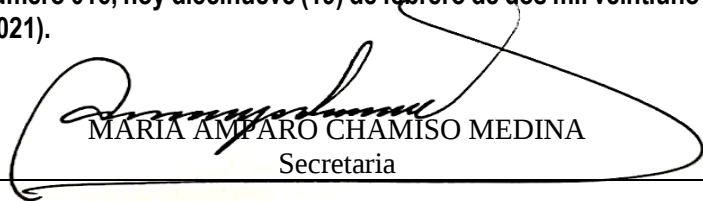
EL JUEZ,


MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Número 016, hoy diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).


MARÍA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria